

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)

(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2014 00751

Lo informado por la apoderada judicial de la deudora sobre el pago de los honorarios provisionales al liquidador Marco Bernal Carrillo, incorpórese al plenario y en conocimiento. El auxiliar de la justicia deberá informar si la transferencia realizada fue efectiva.

Téngase en cuenta que el término previsto en el artículo 567 del C.G.P. venció en silencio.

En firme, regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-158 de 15 de septiembre de 2021.